



# Soy donante y mi familia lo sabe

Contarle a tu familia que eres donante es el primer paso para que tu deseo y el de otro sea posible

## **¿Qué es el trasplante de órganos?**

Es un tratamiento médico indicado cuando toda otra alternativa para recuperar la salud del paciente se ha agotado, que sólo es posible gracias a la voluntad de las personas que dan su consentimiento para la donación. Se trata del reemplazo de un órgano vital enfermo, sin posibilidad de recuperación, por otro sano. Los órganos que se trasplantan en nuestro país son: riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas e intestino. La donación de órganos es posible sólo en 5 de cada 1000 fallecimientos debido a la complejidad de los requerimientos necesarios para llevarla a cabo; sólo puede concretarse si la muerte sucede en una unidad de terapia intensiva y requiere de inmediato una serie de pasos coordinados en simultáneo.

## **¿Qué es el INCUCAI?**

El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) es el organismo que impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en nuestro país.

## **¿Qué es el trasplante de tejidos?**

Es un tratamiento médico que consiste en el reemplazo de un tejido dañado por otro sano. Se trasplantan córneas, piel, huesos y válvulas cardíacas, provenientes de donantes cadavéricos. Gracias a los trasplantes de córneas cada año cientos de personas recuperan la vista. Un trasplante de hueso puede prevenir una amputación en pacientes que padecen cáncer de hueso. Las válvulas permiten tratar enfermedades cardíacas. La piel es empleada en pacientes con severas quemaduras. La mayoría de las personas pueden donar tejidos. A diferencia de los órganos, los tejidos pueden ser donados hasta 6 horas después de ocurrida la parada cardíaca.

## **¿Qué es el trasplante de médula ósea?**

Es un tratamiento médico indicado en personas con enfermedades hematológicas terminales –por ejemplo, ciertos tipos de leucemia– que pueden ser tratadas con un trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), conocido popularmente como trasplante de médula ósea. Las célu-

las son donadas en vida por un familiar compatible o un donante voluntario. Para efectuarlo, en una primera etapa, al paciente se le destruyen las células enfermas mediante tratamientos que combinan quimioterapia y/o radioterapia. A continuación, se infunden al paciente las células extraídas del donante. Finalmente, éstas reemplazarán a las enfermas y comenzarán a producir células sanguíneas propias en un plazo relativamente corto.

### **¿Cuáles son los órganos y tejidos que se trasplantan en nuestro país?**

Los órganos que se trasplantan en Argentina son: riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas e intestino. Los tejidos: córneas, piel, huesos, válvulas cardíacas. En ambos casos, los trasplantes se efectúan a partir de donantes cadavéricos. También se trasplantan células progenitoras hematopoyéticas –de médula ósea o sangre periférica–, cuya modalidad de donación es distinta a la de los órganos y tejidos, ya que su extracción se realiza en vida.

### **¿Toda persona fallecida puede ser donante de órganos?**

La donación depende de las características del fallecimiento. Llegado el momento, los médicos determinan cuales son los órganos y/o tejidos aptos para trasplante. Para poder donar órganos, la persona debe morir en la terapia intensiva de un hospital. Sólo así puede mantenerse el cuerpo artificialmente desde el momento del fallecimiento hasta que se produce la extracción de los órganos. En el caso de las córneas, pueden extraerse en el domicilio donde se produjo el deceso o en la sala velatoria, sólo se requiere comunicarlo de inmediato al Incucaí u organismo jurisdiccional correspondiente. Para ello, existe una línea gratuita para llamar desde todo el país, 0800 555 4628.

### **¿Se pueden donar órganos en vida?**

Sólo ante una necesidad extrema, frente a la falta de donantes cadavéricos, se plantea la posibilidad del donante vivo, debiendo existir un vínculo familiar de acuerdo a la legislación vigente. Esta alternativa se refiere únicamente al caso trasplantes renales y hepáticos. El órgano más común que se dona en vida es el riñón, ya que una persona puede desarrollar una vida normal con un solo riñón en funcionamiento. Parte del hígado también puede ser trasplantado. La donación de órganos entre familiares está permitida exclusivamente cuando se estima que no afectará la salud del donante y existan perspectivas de éxito para el receptor.

### **¿Existen donaciones en vida entre personas no relacionadas por parentesco?**

Sí, en el caso del trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), conocido como trasplante de médula ósea. En este tipo de intervenciones, el donante siempre es un donante vivo y puede no ser siempre familiar. La ley habilita a ser donante de CPH a cualquier persona mayor de 18 años que lo desee, sin las limitaciones de parentesco estipuladas para los trasplantes de órganos.

### **¿Cómo se distribuyen los órganos donados?**

Existe una lista de espera única en todo el país para cada tipo de órgano, controlada y fiscalizada por el Incucaí. La asignación de órganos y tejidos se hace exclusivamente en base a criterios médicos objetivos: la urgencia según la gravedad del paciente, la compatibilidad entre donante

y receptor, la oportunidad del trasplante, el tiempo en lista de espera y demás criterios médicos aceptados. Este sistema asegura la equidad en la distribución.

### **¿La familia puede informar sobre la voluntad de donar los órganos del fallecido?**

Sí. Esta información es de gran importancia, sobre todo en el caso de la donación de córneas, que pueden extraerse a las personas fallecidas en su domicilio hasta varias horas después del deceso. El familiar debe comunicarse directamente con el Incucai o con organismo jurisdiccional correspondiente. Para ello, existe una línea gratuita para llamar desde todo el país, 0800 555 4628.

### **¿El cuerpo se desfigura luego de la extracción de los órganos para trasplante?**

No. Los órganos se extraen mediante un procedimiento quirúrgico que no altera el aspecto externo del cuerpo. Los médicos que realizan la toma de órganos y tejidos son muy cuidadosos en cerrar las heridas provocadas por la cirugía de la procuración. El cuerpo no se desfigura pues es tratado con suma consideración y profundo respeto.

### **¿Una persona fallecida con tatuajes puede donar sus órganos?**

Sí. Siempre y cuando haya transcurrido un tiempo prudencial a partir del momento que fue tatuado, y se descarte la presencia de una enfermedad infectocontagiosa.

### **¿Cuál es la posición de las religiones en relación a la donación de órganos?**

La mayoría de las religiones se han pronunciado a favor de la donación de órganos y tejidos como un acto de solidaridad con la comunidad. En la religión católica existen numerosas encíclicas y pastorales que estimulan la donación de órganos. Consideran que donar los órganos para dar vida a otras personas enfermas es un acto de caridad semejante al de Jesús dando la vida por la humanidad.

### **¿Cómo se puede manifestar la voluntad respecto a la donación de órganos?**

Para manifestar la voluntad afirmativa o negativa en todo el país, es necesario dejarlo registrado por cualquiera de los siguientes medios:

Firmar un acta de expresión en el Incucai, en los organismos jurisdiccionales de ablación e implante, o en la sección Documentación de la Policía Federal.

Asentarlo en el Documento Nacional de Identidad en las oficinas del Registro Civil.

Para expresar oposición, además de estos canales, se brinda la posibilidad de:

Enviar un telegrama gratuito desde las dependencias del Correo Argentino.

### **¿Quién puede expresar la voluntad de donar ?**

Toda persona mayor de 18 años puede manifestar en forma expresa su voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de sus órganos o tejidos.

### **¿Se puede cambiar de opinión una vez registrada la voluntad de donar?**

Sí. Como el acto de donar es libre y voluntario, la expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser cambiada por ninguna persona después de su muerte.

### **¿Cómo se confirma que la manifestación de voluntad ha quedado asentada?**

Cualquier ciudadano puede acceder al Registro Nacional de Expresiones de Voluntad a través de la página web del Incucai y corroborar que su decisión haya quedado asentada, ingresando su documento y fecha de nacimiento.

### **¿Qué es el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación?**

Es una nómina que abarca los registros de las personas que expresan su voluntad afirmativa a la donación y de aquellas que manifiestan su oposición. Su actualización permanente está a cargo del Incucai a través del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

### **¿Hay que realizarse algún estudio para registrar la voluntad de donar los órganos?**

No. Los estudios médicos pertinentes se realizan en el hospital, una vez que la persona fallece y realmente tiene posibilidades de ser donante voluntario, según las circunstancias del deceso.

### **¿Qué sucede cuando la persona no se expresa?**

De no existir manifestación expresa, la Ley de Trasplante presume que la persona es donante. En esos casos, el organismo responsable solicita a la familia su testimonio sobre la última voluntad del fallecido.

### **¿Qué sucede si la familia se opone pese a que el fallecido se manifestó a favor?**

Ante la oposición de los familiares, si la última voluntad del fallecido conocida en forma escrita fue donar sus órganos, se respeta esta decisión personal registrada en vida. De igual modo sucede en la situación inversa.

### **¿Qué sucede cuando fallece un menor de edad?**

En caso de fallecimiento de un menor de 18 años, se solicita a sus padres o representantes legales el consentimiento expreso para la donación de órganos y/o tejidos.

### **FUENTE**

**<http://www.incucai.gov.ar/institucional>**